



RAD No 08001405300720230032000

Señora Juez: Paso a su despacho el presente proceso VERBAL ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRENTE seguido por NOHEMI CHAVEZ QUINTERO a través de apoderado Contra YENNIFER REALES SAUCEDO, CREHIF STEPHANI REALES SAUCEDO Y YINESSA PAOLA REALES SAUCEDO con el anterior escrito de sustitución de poder. Sírvase proveer. Barranquilla, 30 de junio de 2023

LA SECRETARIA

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. –  
Treinta, (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)**

Visto el anterior informe secretarial y memorial de sustitución de poder presentado por el Dr. ALEXANDER TARAZONA otorgado por la parte demandante NOHEMI CHAVEZ QUINTERO en el cual le sustituye poder a la Dra. ANGIE DANIELA MEJIA VELASQUEZ de conformidad con el Art. 74 y 77 del C.G.P, y artículo 5º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, el Despacho por ser procedente procederá a reconocer personería.

Por lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE.**

- 1- Acéptese la sustitución del poder presentada por el Dr. ALEXANDER TARAZONA.
- 2- Reconocer a la Dra. ANGIE DANIELA MEJIA VELASQUEZ identificada con la cédula de ciudadanía No 1.045.733.501 de Barranquilla y T.P No 349.706 del C.S de la J como apoderada judicial de NOHEMI CHAVEZ QUINTERO, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE  
**DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL**  
JUEZ

Firmado Por:  
Dilma Chedraui Rangel  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54061b0756badaf16db4453f2370b57408e024b6b20b23f9ce5b2799d7056df2**

Documento generado en 30/06/2023 09:00:15 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**